

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-MDY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL VIA VECINAL PROG 0+000 A LA PROG 8+00 DE LA VIA ALTERNA DE INGRESO AL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	10426122656	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	BEDOYA ZAPANA MARCO RAMON	Hora de envío :	21:48:06

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA LA FIRMA DE CONTRATO. SE DEBERA CONSIDERAR COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO LA RETENCION DEL 10% DE ACUERDO AL ARTICULO 149 "GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO" INCISO 149.4 - En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.4 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR QUE EN LAS BASES SEGUN NORMATIVA HACE MENCION A: En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null